

ACTA NÚMERO TREINTA. De la sesión extraordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas en adelante del día miércoles trece de septiembre del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al trece, incorporándose el numeral 14 que contiene autorización al alcalde para que solicita certificación de categorización al ministerio de Hacienda, seguidamente se tuvo la participación de la Licenciada Marisol Velásquez, representante del ISDEM, para explicar al Concejo del avance que tiene el manual planes y programas de capacitación, también se contó con la participación de la Tesorera Municipal para dar a conocer las Disponibilidades Bancarias. Acto seguido El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva y razona su voto el tercer regidor propietario por manifestar que deberá elaborarse el plan anual de vacaciones escalonadas **ACUERDA:** autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 86/100 DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$279.86) y cancele al personal que ha laborado Horas Extras, correspondiente al mes de agosto 2017, en el proyecto mantenimiento y reparación de caminos vecinales. Según detalle:

No.	NOMBRE	CARGO	DIAS LABORA DOS	SALARIO DEVENGADO	10% RENTA	LIQUIDO A PAGAR
1	JULIO CESAR GRANADEÑO Pérez	MOTORISTA DE RETROEXCADORA	8	\$93.36	\$9.33	\$84.03
2	ALEXANDER ANTONIO VELASQUEZ GOMEZ	MOTORISTA DE MINICARGADOR	4	\$46.68	\$4.67	\$42.01
3	CARLOS ANTONIO HUEZO PINO	MOTORISTA DE CISTERNA	4	\$40.00	\$4.00	\$36.00
4	SANTOS TRINIDAD MUNGUIA	MOTORISTA	3	\$35.01	\$3.50	\$31.51
5	MAXIMO RENDEROS ROGEL	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	1	\$14.81	\$1.48	\$13.33
6	ROBERTO ANTONIO ACEVEDO LARA	MOTORISTA DE RODO	1	\$10.00	\$1.00	\$ 9.00
7	DAVID REYNALDO FRANCO LOPEZ	AUXILIAR DE PROYECTOS	4	\$40.00	\$4.00	\$36.00
	TOTAL			\$279.86	\$27.98	\$251.88

“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, artículo 30 numeral 9), Artículo 31 numeral 4), y artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), artículo 39 literal c) artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y teniendo a la vista cuadro comparativo de oferta para la ejecución del proyecto **LG/09/2017/AMA “CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL COLONIA DIVINA PROVIDENCIA #2, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario, manifestando que debería hacerse por administración. ACUERDA: **PRIMERO; ADJUDICAR** la realización del proyecto **LG/09/2017/AMA “CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL COLONIA DIVINA PROVIDENCIA #2, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, a la Empresa **MULTI-INVERSIONES MD, S.A DE C.V** con un valor de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$22,250.00)** para la ejecución del proyecto en mención por ser la oferta más baja y cumple con el tiempo asignado para la ejecución del proyecto y demás documentación. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli

Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central; la cantidad de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$22,250.00)** para la ejecución del proyecto antes mencionado y emita cheque a nombre de la Empresa **MULTI-INVERSIONES MD S.A DE C.V.** Autorizando al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo. **TERCERO:** Se nombra como Supervisor de este proyecto al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; a la vista por medio del numeral 8) de la agenda de esta sesión. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, artículo 30 numeral 9), Artículo 31 numeral 4), y artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), artículo 39 literal c) artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y teniendo a la vista cuadro comparativo de oferta para la ejecución del proyecto **LG/08/2017/AMA “EMPEDRADO Y FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE EN COLONIA BRISAS DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Con seis votos a favor, salvan su voto el tercer regidor propietario de la cuarta regidora propietaria, razona su voto el tercer regidor propietario, manifestando que debería hacerse por administración. ACUERDA: **PRIMERO; ADJUDICAR** la realización del proyecto **“EMPEDRADO Y FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE EN COLONIA BRISAS DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, a la Empresa **INVERSIONES EL LEON, S.A DE C.V.** con un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$39,600.00)** para la ejecución del proyecto en mención por ser la oferta más baja y cumple con el tiempo asignado para la ejecución del proyecto y demás documentación. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Tesorera Municipal

Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central; la cantidad de **TREINTA Y N UEME MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$39,600.00)** para la ejecución del proyecto antes mencionado y emita cheque a nombre de la Empresa **INVERSIONES EL LEON, S.A. DE C.V.** Autorizando al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo. **TERCERO:** Se nombra como Supervisor de este proyecto al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; a la vista por medio del numeral 9) de la agenda de esta sesión.- **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) articulo 31 numeral 4) del Código Municipal y articulo cinco de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00)** y aperturó cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“LIMPIEZA Y CHAPODA EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de

votos ACUERDA: PRIMERO: Solicitar al Banco Hipotecario realizar el cierre de las cuentas bancarias según detalle:

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO PARA CIERRE
00180176607	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2016	\$ 386.54
00180177301	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE 2016	\$ 3,179.39
00180176771	MANTENIMIENTO, ENGRAMADO Y ARBORIZACION DEL PARQUE CENTRAL, PLAZUELA EL CALVARIO Y PLAZA DE ARCO DE BIENVENIDA DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2016	\$ 244.76
00180176844	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO SANTA ROSA, AVENIDA 14 DE DICIEMBRE, DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$ 7,227.42
00180178758	APOYO CON MAQUINARIA DESGRANADORA E INSUMOS AL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, 2016	\$ 2,649.48
00180180299	COMPRA DE CAMION CISTERNA PARA PROYECTOS MUNICIPLAES	\$ 0.46
00180180060	FERIA DE LA PANELA 2017	\$ 53.16
00180181694	EVENTOS CULTURALES, 2017 (DIA DEL MAESTRO)	\$ 396.83
00180181210	EVENTOS CULTURALES 2017 (DIA DE LA MADRE)	\$ 193.53
	TOTAL	\$ 14,331.57

SEGUNDO: Que la cantidad de \$14,331.57 se transfiera a la cuenta de ahorro número 01180325596 75% FODES. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) y 14), Artículo 31 numeral 4) y artículo 47 del Código Municipal, considerando la necesidad de inyectar fondos a esta Municipalidad mediante la contratación de un crédito a corto plazo, para cubrir pago de deudas Institucionales. Por **UNANIMIDAD** de votos acuerda autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal efectué Gestiones de trámite para la obtención de Certificación de Categorización de esta Municipalidad ante Ministerio de Hacienda. A la vista por medio del numeral 14) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el Doctor Milton Alberto Ventura, Tercer Regidor Propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central, la cantidad de **DIEZ MIL**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00) y apertura cuenta corriente en el Banco de América Central a nombre de **LG/09/2017/AMA “CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL COLONIA DIVINA PROVIDENCIA #2, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquin Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto adjudicado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con seis votos a favor, salvan su voto el Tercer y cuarta Regidores Propietarios **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central, la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco de América Central a nombre de **LG/08/2017/AMA “EMPEDRADO Y FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE EN COLONIA BRISAS DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto adjudicado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más

que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**